

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad Europea Miguel de Cervantes
Universidad solicitante	Universidad Europea Miguel de Cervantes
Centro/s	• Escuela Politécnica Superior
Universidad/es participante/s	Universidad Europea Miguel de Cervantes
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad de Europea Miguel de Cervantes solicita la modificación del Graduado o Graduada en Ingeniería Informática en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

- Apartado 1.1 - Datos básicos de la descripción del título: Se actualiza el código ISCED1 para el Grado en Ingeniería Informática (481 Ciencias de la Computación en lugar de 523 Electrónica y Automática).
- Apartado 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte: Se actualiza el Reglamento 1/2008, de 11 de abril, de acceso y permanencia, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de enero de 2013, actualizándose los ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula.
- Apartado 4.1 - Sistemas de información previo: Se actualiza la información relativa a los servicios de la Universidad por cambio de denominación y nuevas funciones.
- Apartado 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión: Se actualizan los requisitos de acceso conforme a la normativa vigente.
- Apartado 4.3 - Apoyo a estudiantes: Se actualiza la información relativa al Plan de Acción Tutorial y a los servicios implicados en su implementación
- Apartado 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: Se actualiza el reglamento para incluir las directrices para el reconocimiento a los estudiantes por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, de colaboración con departamentos, grupos y proyectos de investigación, solidarias y de cooperación. Por tanto, se actualiza la información de la planificación de las enseñanzas del grado para incluir, en la

estructura del plan de estudios, dentro de su catálogo de optatividad, la posibilidad de realizar hasta un máximo de 6 ECTS por este tipo de actividades.

- Apartado 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas: Se actualizan los requisitos previos de la materia de idiomas. Se revisan y actualizan los sistemas de evaluación y ponderaciones de la materia de prácticas externas.

- Apartado 6.2 - Otros recursos humanos: Se actualiza los datos en función de los resultados obtenidos hasta la fecha.

- Apartado 6.1 – Profesorado: Se actualiza el profesorado en función de los resultados obtenidos hasta la fecha, y atendiendo a las últimas directrices solicitadas por ACSUCYL.

- Apartado 8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos: Se actualizan los resultados para la modalidad presencial en función de los datos obtenidos desde la verificación del título

- Apartado 11.2 - Representante legal: Se actualizan los datos conforme a los nuevos cargos en el equipo rectoral acontecidos al final del curso académico 2013-2014.

- Apartado 11.3 – Solicitante: Se actualizan los datos conforme a los nuevos cargos en el equipo rectoral acontecidos al final del curso académico 2013-2014.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad, considera que las modificaciones introducidas no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del título y por tanto, ha elaborado un informe que implica una valoración **favorable**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se incluyen las siguientes **recomendaciones** para su consideración de cara al seguimiento posterior del Título:

CRITERIO III: COMPETENCIAS

No hay cambios en la definición de competencias. Está pendiente su re-definición para adaptarlas a las fichas publicadas por el Consejo de Universidades referente a la profesión de Ingeniero Técnico en Informática. Dado que dichas fichas se publicaron en el BOE del 4/8/2009, se insta a la Universidad a que realice el proceso de adaptación de competencias, y por lo tanto del Plan de estudios.

CRITERIO VI: RECURSOS HUMANOS

Se recomienda realizar un seguimiento de la evolución en la acreditación del

personal docente y poner en marcha los mecanismos adecuados para mejorar el nivel investigador del mismo.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL